

Resumen Ejecutivo

Medidas Administrativas por la Inauguración de la Copa Mundial de la FIFA 2026

Referencia:	DOF - Diario Oficial de la Federación (09/06/2026)
Emisor:	Presidencia de la República (Dra. Claudia Sheinbaum Pardo)
Ámbito de aplicación:	Ciudad de México
Fecha de efectividad:	11 de junio de 2026

Este documento proporciona un análisis ejecutivo detallado del Decreto Presidencial publicado con motivo de la inauguración de la Copa Mundial de la FIFA 2026, diseñado para orientar a las organizaciones en la toma de decisiones operativas y laborales de cara a las implicaciones logísticas del evento.

1. Contexto y Objetivo

Con motivo de la celebración de los eventos vinculados a la inauguración de la Copa Mundial de la FIFA 2026 el próximo 11 de junio de 2026, el Gobierno Federal ha emitido un decreto que establece diversas medidas administrativas extraordinarias en la Ciudad de México. La magnitud de este evento deportivo internacional generará una demanda sin precedentes en los sistemas de movilidad, transporte, seguridad y servicios públicos debido a la gran afluencia de visitantes nacionales y extranjeros, delegaciones y medios de comunicación. El objetivo primordial de la autoridad es contribuir a la movilidad urbana, velar por la seguridad vial, optimizar el uso de la infraestructura pública y asegurar la continuidad de las funciones gubernamentales.

2. Medidas Laborales (Teletrabajo y Flexibilidad)

El Decreto clasifica las acciones laborales en dos vertientes principales dependiendo del sector:

- **Sector Público Federal (Obligatorio):** Se instruye a todas las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal con sede en la Ciudad de México a implementar esquemas de teletrabajo, trabajo a distancia o modalidades flexibles de organización laboral respecto de los servidores públicos a su cargo. Se deberá privilegiar el uso de tecnologías de la información y comunicación, asegurando en todo momento la continuidad de las funciones sustantivas y la atención a la ciudadanía.
- **Sector Privado y Social (Exhorto):** Se emite un exhorto formal para que todas las empresas y organizaciones del sector privado y social en la Ciudad de México implementen esquemas de teletrabajo, trabajo a distancia o modalidades flexibles de organización laboral en sus **actividades administrativas no esenciales** el día 11 de junio de 2026, bajo los términos regulados en la Ley Federal del Trabajo.

Excepciones a las Modalidades de Teletrabajo

Las modalidades de trabajo a distancia no serán aplicables a las actividades que, por su naturaleza, requieran obligatoriamente la presencia física de los trabajadores. El siguiente esquema detalla las áreas excluidas:

Categoría	Funciones Exentas (Presenciales obligatorias)
Salud y Emergencias	Prestación de servicios de salud, atención médica, emergencias sanitarias, protección civil y atención de desastres.
Seguridad y Orden Público	Seguridad nacional, seguridad pública, protección ciudadana, control migratorio, aduanero y preservación del orden público.
Infraestructura Crítica	Operación y supervisión de servicios estratégicos: transporte (terrestre, ferroviario, marítimo y aéreo), gestión vial, telecomunicaciones, energía eléctrica, hidrocarburos, agua potable y saneamiento. Incluye servicios logísticos del evento.
Operación del Evento	Actividades de organización, coordinación, logística, inspección y seguridad directamente vinculadas a la celebración del Mundial.
Atención Ciudadana	Programas sociales, trámites y servicios públicos prioritarios que por ley o naturaleza no puedan realizarse por medios remotos.

3. Sector Educativo (Suspensión de Clases)

Se decreta la **suspensión total de clases el jueves 11 de junio de 2026** en la Ciudad de México. Esta medida tiene carácter general y obligatorio para instituciones tanto **públicas como privadas** de los siguientes niveles del Sistema Educativo Nacional:

1. Educación básica (preescolar, primaria y secundaria).
2. Educación normal y demás instituciones para la formación de maestros de educación básica.
3. Instituciones de tipo medio superior y superior dependientes de la Secretaría de Educación Pública (SEP).

4. Impacto Presupuestal

Las erogaciones que pudieran generarse con motivo de la entrada en vigor del presente decreto deberán ser cubiertas en su totalidad con cargo al presupuesto ya aprobado de cada ejecutor de gasto. El Gobierno Federal aclaró expresamente que no se autorizarán recursos financieros adicionales ni se incrementará el presupuesto regularizable para el presente ejercicio fiscal ni subsecuentes.

5. Conclusión y Sugerencias para el Sector Privado

A pesar de que las disposiciones laborales obligatorias están dirigidas al ámbito gubernamental federal, el exhorto formal que la Presidenta de la República hace al sector empresarial posee implicaciones operativas críticas que no deben desestimarse. Para mitigar riesgos operativos y asegurar la continuidad del negocio, se recomienda al sector privado adoptar las siguientes previsiones:

- **Migración al Teletrabajo:** Se sugiere habilitar la modalidad de *Home Office* o esquemas híbridos a la totalidad del personal corporativo y administrativo cuyas funciones no requieran indispensablemente de su presencia en instalaciones. Esta medida alineará a las empresas con la política pública y disminuirá el ausentismo o retrasos derivados de contingencias viales.
- **Previsión de Logística y Cadena de Suministro:** Aquellas organizaciones del sector manufacturero, comercial o de servicios que requieran actividades presenciales deben planificar con antelación rutas de transporte alternas, horarios flexibles de ingreso/salida y ajustes en los tiempos de entrega. La infraestructura vial y los sistemas de transporte masivo de la Ciudad de México experimentarán cierres y saturación extraordinaria.
- **Políticas de Conciliación Familiar:** Ante la suspensión definitiva de clases en todas las instituciones educativas (públicas y privadas) de la CDMX, un alto porcentaje de los colaboradores se enfrentará al reto de la gestión del cuidado infantil. Se aconseja a las áreas de Capital Humano definir lineamientos flexibles, permisos temporales o facilidades especiales para este grupo de trabajadores con el fin de evitar la afectación al clima laboral y la productividad.